ESTUDIOS DEL SECTOR
PROCESO MINIMA CUANTIA

AGOSTO 2020

Planeación Precontractual No. 1458

El análisis del sector hace parte de la planeación de los procesos de contratación de las Entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula *"las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe de dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"*

La Secretaría de Aguas e Infraestructura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en donde señala el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso; el Departamento cumpliendo con los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, procede a realizar el presente análisis del sector para adelantar la contratación de menor cuantía para la **"ADECUACION DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS COVID 19 DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA"**

OBJETIVO DEL ANALISIS: El objetivo del presente análisis es conocer el sector relativo para la celebración del contrato de adecuación del laboratorio de Salud Pública Departamental, para la realización de las pruebas Covid 19 dentro del marco de la emergencia sanitaria

El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales.

2. Análisis de la oferta

3. Aspectos Legales y financieros

4. Estudio de la demanda

Se deja constancia mediante el presente documento, de análisis del sector de obra pública realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

1. ASPECTOS GENERALES

El Departamento del Quindío dentro de su estructura cuenta con la Secretaría de Aguas e Infraestructura, encargada de liderar la política de infraestructura en el Departamento con el fin de promover la realización de obras de interés para el desarrollo de la economía y la población Quindiana; propender por la conservación, mejoramiento y construcción de la infraestructura social del departamento y demás obras físicas plasmadas en el Plan de Desarrollo TU Y YO SOMOS QUINDÍO 2020 – 2023.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo TU Y YO SOMOS QUINDÍO 2020 – 2023 y dando cumplimiento a cada una de los Decretos Legislativos de la Presidencia de la Republica, en consideración a la emergencia sanitaria que se vive a nivel mundial, con el fin de que en el Municipio de Armenia, Capital del Departamento del Quindío en su laboratorio de salud pública se puedan tomar cada una de las muestras para establecer la cantidad certera de contagiados del COVID 19 y en procura de lograr este objetivo, la Dirección de Infraestructura Vial y Social del Departamento, viene adelantando obras de infraestructura social como: **"ADECUACION DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS COVID 19 DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA"**

Aunado a lo anterior la Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás*

derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"; en procura del cumplimiento de esos fines, el Departamento del Quindío a través de la Secretaria de Salud- Laboratorio de Salud Pública, le corresponde garantizar a su población control y vigilancia de los factores de riesgo en la salud pública; así mismo, propender en los estados de calamidad y emergencia por la salud pública direccionar todas las acciones necesarias con el objeto de garantizar la debida protección de la salud de los habitantes del Departamento, ante la actual emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Conforme a lo anterior, para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado y el normal funcionamiento de la administración y para garantizar a los habitantes los derechos que la constitución les otorga en cuanto a salud se refiere, este debe contar con los medios idóneos y legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, por lo cual se requiere la **"ADECUACION DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS COVID 19 DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA"**, para lograr y garantizar la toma de muestras diarias y así poder establecer la cantidad de enfermos y el protocolo que se debe seguir con cada uno de ellos.

Ya que el laboratorio de salud pública del Quindío no cuenta con los espacios requeridos para la recepción y posterior muestra relacionadas con el COVID 19, se hace necesario contar con un área especial para la recepción de estas, y de esta manera evitar contaminación tanto del personal como de los visitantes y demás áreas del laboratorio, dicha superficie cuenta con una cabina de bioseguridad y una nevera para la adecuada refrigeración de la muestra. En este espacio debe permanecer un operario vestido con el adecuado traje de protección.

En concordancia con lo anterior, se cuenta con el Plan de Desarrollo "TU YYO SOMOS QUINDIO 2020-2023 línea estratégica: Inclusión social y equidad, programa 12 – Salud pública, tu y yo con la salud de calidad Código de Meta: 1905026, producto: servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desentendidas. Proyecto: TU Y YO CONTRA – COVID RUBRO: 0318 – 5- 112122 – 20.

Por lo anterior la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento, tiene la necesidad de adecuar con todo el protocolo de bioseguridad requerido al laboratorio de salud pública, con el fin de garantizar el seguimiento a cada uno de los habitantes que la conforman.

En virtud del objeto contractual que se enmarcan en el sector de construcción en los aspectos relacionados con la adecuación y puesta en funcionamiento del laboratorio de salud pública, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en desarrollo del objeto contractual.

Para la realización de este estudio es necesario tener en cuenta que en la actualidad el Departamento del Quindío, Colombia y el resto del Mundo afrontan una pandemia que nos afecta en todas las actividades diarias, en la economía y principalmente en el aspecto de la salud.

ASPECTOS ECONOMICO

Perspectiva Económica Mundial

La COVID-19 (coronavirus) ha provocado la recesión mundial más profunda que se ha experimentado en décadas. Si bien el resultado final aún es incierto, debido a la pandemia la gran mayoría de los mercados emergentes y de las economías en desarrollo se contraerá, con un daño perdurable en la productividad laboral y el producto potencial. Las prioridades inmediatas de las políticas son reducir los costos humanos y mitigar las pérdidas económicas a corto plazo. Una vez que la crisis amaine, se deberá reafirmar un compromiso creíble con políticas sostenibles y llevar a cabo las reformas que se necesiten para apoyar las perspectivas a largo plazo. La coordinación y la cooperación mundiales serán fundamentales.

La COVID-19 ha tenido un enorme impacto a nivel mundial y ha causado pronunciadas recesiones en muchos países. Las proyecciones de referencia pronostican una contracción del 5,2 % en el producto interno bruto mundial en 2020, lo que constituye la recesión mundial más profunda que se ha experimentado en décadas. Los ingresos per cápita en la mayoría de las economías emergentes y en desarrollo se retraerán este año. La pandemia pone de manifiesto la urgente necesidad de adoptar medidas de política para amortiguar sus consecuencias, proteger a las poblaciones vulnerables y mejorar la capacidad de los países para enfrentar eventos similares en el futuro. También es fundamental abordar los desafíos que plantean la informalidad y las redes de seguridad limitadas, y llevar adelante reformas que permitan un crecimiento fuerte y sostenible.

Perspectiva Económica de Latinoamérica

Debido a las diversas perturbaciones internas y externas derivadas de la pandemia, en 2020 la actividad económica regional sufrirá una contracción de un 7,2 %, lo que constituirá una recesión mucho más profunda que las causadas por

la crisis financiera mundial de 2008-09 y la crisis de la deuda latinoamericana de la década de 1980. Se prevé que la actividad económica caerá a su punto más bajo durante el segundo trimestre del año, cuando las medidas de mitigación se encuentren en sus niveles más altos. En este contexto, la normalización de las condiciones internas y mundiales permitiría que el crecimiento regional se recupere al 2,8 % en 2021. Se proyecta que la economía de Brasil se retraerá este año un 8 % debido al confinamiento, y a la caída de las inversiones y de los precios mundiales de los productos básicos agropecuarios. La economía de México, golpeada por condiciones financieras más difíciles, el derrumbe en los precios del petróleo, la paralización del turismo y las restricciones en la circulación, se encuentra en vías de contraerse un 7,5 %. La actividad económica en la Argentina se prevé que caerá un 7,3 % en 2020, como consecuencia de las estrictas medidas de mitigación de la pandemia aplicadas, de una menor demanda externa y del efecto de la incertidumbre con respecto a las negociaciones de la deuda en curso. Se proyecta que la economía de América Central se contraerá este año un 3,6 %, debido a las restricciones en la circulación, la merma de las remesas y del turismo, y la caída de los precios agrícolas. Con respecto al Caribe, se prevé que se contraerá un 1,8 % en 2020, y un 3,1 % si se excluye a Guyana, donde la industria petrolera de altamar está experimentando un rápido desarrollo. La subregión se verá perjudicada por la caída del turismo y del ingreso de remesas.

Fuente: http://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Panorama económico eje cafetero

Durante el tercer trimestre del año 2019 varios indicadores económicos del eje cafetero presentaron una mayor dinámica con respecto al mismo periodo del año 2018, crecieron la producción industrial, las exportaciones manufactureras, además de las ventas externas de la producción de café, así mismo en la construcción el área en proceso y las ventas de vivienda nueva. Las ventas de comercio y las matrículas de vehículos y motocicletas aumentaron lo que coincidió con el mejor desempeño del crédito de consumo que impulsó las colocaciones del sistema financiero y con el incremento de las remesas. En cuanto al mercado laboral, la tasa de desempleo disminuyó en Armenia, pero creció en Pereira y Manizales, mientras que la inflación aumentó en las tres ciudades capitales del eje cafetero.

Para el primer trimestre del año 2020, La región Eje Cafetero mostró un comportamiento desfavorable en varias de sus actividades económicas, afectado en gran parte por el confinamiento frente al covid-19. Se presentaron descensos anuales en diferentes variables de la actividad constructiva, la producción minera, las ventas del comercio (incluido vehículos y motos), el transporte terrestre y aéreo, la actividad pecuaria y el consumo de energía no regulada. Por su parte, creció la industria, especialmente la de alimentos, el sector agrícola y el sistema financiero tanto en colocaciones como en captaciones, últimas que coincidieron con el ascenso de las remesas en pesos favorecidas por una mayor tasa de cambio. En cuanto al comercio exterior tanto las importaciones como las exportaciones registraron contracción. Por último, el desempleo aumentó en Manizales y Pereira, y se redujo en Armenia, mientras que la inflación creció en las tres ciudades. Durante el primer trimestre de 2020, el sector de la construcción se contrajo por una menor área en proceso en las ciudades de la región, siendo Armenia la de la caída más fuerte; tal descenso fue en obras residenciales y no residenciales, igualmente, bajaron los despachos de cemento. En contraste, las ventas de vivienda nueva tuvieron un leve incremento en los tres primeros meses del año. Por su parte, en el sector pecuario disminuyó la producción de pollo y el sacrificio de ganado bovino, mientras que la minería mostró una caída debido a la menor extracción de oro, pese a la recuperación en la producción de plata; asimismo, aunque el balance en el volumen de ventas del comercio fue positivo, el resultado se ubicó por debajo del de los trimestres previos, evidenciando una desaceleración pronunciada en el sector, que va en línea con la reducción en la cantidad de vehículos nuevos matriculados. De igual manera, el transporte mostró una notable disminución en los pasajeros movilizados tanto por vía aérea como terrestre, además, el transporte de carga y el urbano reportaron caída, esto como resultado de las restricciones provocadas por el confinamiento. De otro lado, la industria, sector que fue afectado en parte por el cierre total o parcial de algunas de sus plantas en las últimas semanas de marzo por la emergencia sanitaria del Covid-19, se desaceleró y mostró un crecimiento inferior al de los trimestres anteriores, principalmente por el menor aumento en textiles. Asimismo, la demanda de energía no regulada se redujo y en materia de comercio externo las exportaciones cayeron debido a las menores ventas de café, mientras que las importaciones bajaron por la reducción en las compras de bienes de consumo no duraderos. En contraste, creció el abastecimiento de productos agrícolas desde los departamentos de la región, al igual que las colocaciones y captaciones del sistema financiero, y las remesas, que estuvieron favorecidas por niveles promedio más altos en la tasa de cambio durante los tres primeros meses del año. Finalmente, la tasa de desempleo aumentó en Manizales y Pereira, y aunque en Armenia disminuyó, se ubicó entre las cinco ciudades con más desempleo del país, además, la inflación creció en las tres ciudades siendo Armenia la de mayor nivel y la única ubicada fuera del rango meta establecido por el Banco de la República

Fuente: Boletín Económico Regional Banco de la República

Sector de la construcción

Según el DANE, el área en proceso de construcción censada durante el primer trimestre de 2020 en el Eje Cafetero se redujo 19,7% frente al mismo trimestre de 2019, como consecuencia de las menores áreas tanto en destino residencial como en no residencial. Armenia con descenso de 40,9% fue la ciudad que lideró la tendencia, con variaciones negativas en ambos destinos, seguida de Pereira, que después de cinco trimestres con crecimiento, mostró una variación de -6,2%, también por la disminución en ambos destinos, y Manizales que luego de reportar ascenso en los dos periodos previos, presentó una caída de 5,0% con disminución en la residencial, pero aumento en la no residencial. Asimismo, los despachos de cemento gris hacia Caldas y Quindío cayeron 5,8% en conjunto en el periodo de análisis, como resultado del descenso de 26,8% en Quindío que profundizó la caída de los anteriores tres trimestres, pero contrarrestado en parte por el aumento de 3,4% de Caldas, aunque este ascenso fue menor al de los dos trimestres previos. En cuanto al índice de costos de la construcción de vivienda (ICCV), la variación anual más alta se presentó en Manizales con 5,53%, seguida de Pereira con 4,25% y Armenia con 2,56%; lo que representó aceleración frente al mismo trimestre de 2019 para Manizales y Pereira, mientras que en Armenia hubo desaceleración. Por tipo de vivienda, la de interés social (VIS) originó las mayores presiones en Manizales y la diferente a VIS en Armenia y Pereira. Por rubros de costos, las variaciones más altas se registraron en materiales de mampostería en Manizales, mientras que en Armenia y Pereira fue en mano de obra de oficiales. De otra parte, el área aprobada para construir aumentó 28,0% en la región, explicado por el positivo desempeño tanto en residencial como en no residencial. Los resultados por departamentos ubicaron a Risaralda como el de mayor crecimiento con 73,6%, debido al incremento en residencial, especialmente la vivienda diferente a interés social, mientras otro destino se redujo por las menores áreas en bodegas y comercio; a continuación, se posicionó Quindío con un ascenso anual de 2,0%, por la expansión en no residencial, entre los que se destacaron comercio y hospitales, mientras la residencial descendió por la diferente a VIS. Por el contrario, en Caldas hubo contracción del 28,5% 10 como consecuencia de la reducción en residencial, igualmente por la diferente a VIS, así como por la menor área en otros destinos, como industria y educación.

Entretanto, según la información obtenida de Coordenada Urbana de Camacol, la venta de vivienda nueva en el Eje Cafetero aumentó un 2,4%, con desaceleración frente a los tres trimestres anteriores. El resultado se sustentó en la expansión del 16,4% en Caldas por el dinamismo en estratos tres y cuatro, y del 8,0% en Quindío; por el contrario, en Risaralda cayó 6,7%. Cabe mencionar que en los tres departamentos se registraron incrementos en VIS, y disminución en la diferente a VIS.

Mercado laboral

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE, durante el primer trimestre de 2020 el desempleo en Armenia reportó una reducción anual en su tasa al ubicarse en 19,0%, siendo la única ciudad de la región que presentó descenso, no obstante, tuvo la mayor tasa de desempleo del Eje Cafetero y la cuarta en el país. Por el contrario, el desempleo en Manizales y Pereira presentó aumento anual al registrar 14,9% y 12,3%, respectivamente, pese a lo anterior, la capital de Risaralda se ubicó como la quinta ciudad en el país con la menor tasa de desocupación. En Armenia el descenso en el desempleo se debió a que la Tasa General de Participación (oferta laboral) cayó a mayor ritmo que la Tasa de Ocupación (demanda laboral), incluso, bajó la cantidad de población activa y gran parte pasó a la inactiva; asimismo, la menor tasa de desocupación no se reflejó en una mayor ocupación, por el contrario, la cantidad de ocupados reportó un descenso anual de 7,1%, en especial por las disminuciones en comercio, industria y construcción. Por su parte, en Manizales y Villamaría se incrementó la tasa de desempleo y estuvo por encima del promedio nacional de las veintitrés áreas para el trimestre enero-marzo de 2020. Tal aumento fue explicado por una mayor presión del mercado laboral en donde la oferta creció más rápido que la demanda laboral, producto de una mayor población activa y reducción de la inactiva. Pese a la mayor tasa de desempleo, la cantidad de ocupados fue mayor en 3,3% debido al crecimiento en comercio, actividades profesionales, servicios de comida, industria y servicios públicos.

Finalmente, Pereira, Dosquebradas y La Virginia fundamentaron el aumento anual de su tasa de desempleo en que la demanda laboral cayó más rápido que la oferta laboral, lo que a su vez se tradujo en una reducción de la cantidad de ocupados en 10,7%, en especial por las bajas en transporte. comercio, industria y construcción, pero aumento en servicios públicos. *(Tomado Boletín económico Banco de la República)*

Precios

De acuerdo con el DANE en marzo de 2020 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) volvió a registrar para Armenia el resultado más alto del Eje Cafetero, 4,64%, continuando con la aceleración que comenzó en abril de 2019 y ubicándose como la quinta ciudad con mayor inflación en el país. Asimismo, Pereira con un registro de 4,00% aceleró su ritmo de crecimiento respecto a las variaciones de los últimos dos años, e incluso se situó en el límite superior del rango meta de inflación determinado por el Banco de la República (entre 2,0% y 4,0%). Por su parte,

Manizales con 3,85% repuntó en marzo, luego de presentar una relativa estabilidad en los meses previos; sin embargo, esta variación estuvo por debajo del resultado total nacional.

El incremento anual en los precios en marzo de 2020 tanto de Manizales como de Pereira se sustentó en los aumentos de las cotizaciones de los alimentos, principalmente de perecederos como hortalizas y legumbres frescas, tomate, plátanos, frutas frescas y huevos. Igualmente, en ambas ciudades hubo crecimiento en los procesados como arroz, leche, carne de res, de cerdo y de aves, harinas y cereales. Entretanto, la inflación sin alimentos en estas ciudades registró un incremento menos acentuado frente a marzo de 2019, por el menor aumento de los regulados, con caída en los combustibles para vehículos en los dos territorios, y menor alza en el transporte urbano de Pereira. Por otra parte, con base en la desagregación por divisiones de bienes y servicios del DANE, el resultado de Armenia se debió a las mayores cotizaciones de alimentos y bebidas no alcohólicas, recreación y cultura, educación, salud, restaurantes y hoteles. *(Tomado Boletín económico Banco de la República)*

2. ANALISIS DE LA OFERTA

A continuación se presenta la distribución de las empresas del sector de la construcción en todas sus etapas, incluyendo las que se dedican a la consultoría y que abarcan las fases de Estudios y Diseños e Interventoría de acuerdo con la localización:

Ciudad	Cantidad	Porcentaje
Bogotá	77	39.9%
Barranquilla	24	12.4%
Medellín	49	25.4%
Cali	24	12.4%
Sabaneta	5	2.6%
Bucaramanga	1	0.5%
Envigado	5	2.6%
Popayán	1	0.5%
Itagüí	2	1.0%
Palmira	1	0.5%
Villavicencio	1	0.5%
Guarne	1	0.5%
Barrancabermeja	1	0.5%
Chía	1	0.5%
TOTAL	193	100.0%

Fuente: CCI

Se puede concluir que las empresas agremiadas en la CCI se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (39,9%), seguido de Medellín (25,4%) en un segundo nivel, y Cali (12,4%) y Barranquilla (12,4%). Entre estas 4 ciudades acumulan el 90,2% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría. En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la construcción de los agremiados de la CCI, se tiene en la siguiente tabla la distribución:

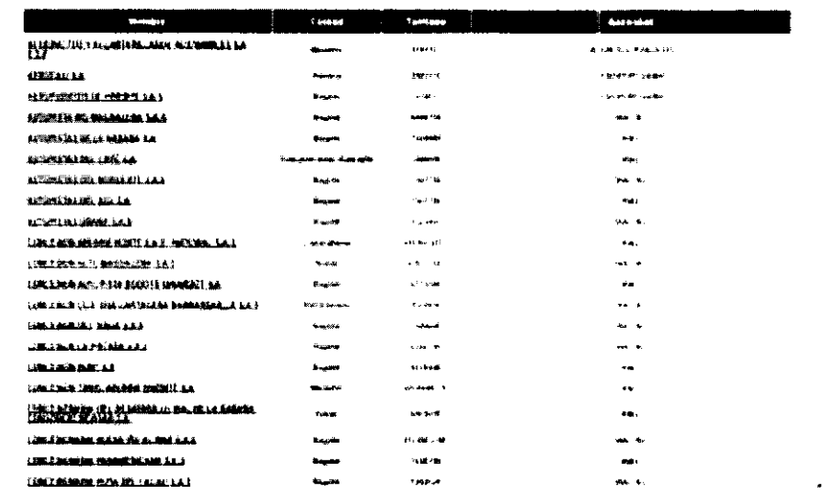
Sector	Cantidad	Porcentaje
Infraestructura Obras Civiles y Edificaciones	151	78.2%
Servicios Petróleos Energéticos y de Construcción	5	2.6%
Servicios Públicos	2	1.0%
Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil	11	5.7%
Obras de Infraestructura Urbana y Edificaciones, Venta y Arrendamiento de los Mismos	1	0.5%
Asesoría, Consultoría y Servicios	2	1.0%
Vial	4	2.1%
Geosintéticos Artículos de Plástico	1	0.5%

Sector	Cantidad	Porcentaje
Tecnología y Eléctricos	1	0.5%
Comercialización Distribución y Enajenación de Maquinaria	1	0.5%
Compra, Venta, Comercialización y Alquiler de Equipos, Maquinaria y Elementos Técnicos o Tecnológicos para la Construcción	1	0.5%
Tuberías de Distribución - Movimiento de Tierras y Trabajos Hidráulicos	1	0.5%
Hierros, Aceros y Metálicos	1	0.5%
Sin Clasificación	11	5.7%
TOTAL	**193**	**100.0%**

Fuente: CCI
19 http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php

De acuerdo con la información anterior, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones (78,2%), mientras que el resto de sectores tienen una repercusión mucho menor. En el sector de infraestructura, obras civiles y edificaciones se encuentran los constructores que pueden ser contratistas de obra del IDU, al igual que en las clasificaciones de constructores viales.

Para el presente proceso y con el fin de identificar los proveedores en el mercado nacional del sector de la construcción se identifica a personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras individualmente o en consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, con domicilio en Colombia cuya actividad comercial o social comprenda entre otros, la ejecución de proyectos de obras civiles y/o desarrollo de infraestructura en construcción de vías y/o espacio público y establece el siguiente marco de consulta que sin limitarse al mismo, justificando la existencia de potenciales ejecutores del proyecto:



3. ASPECTOS LEGALES Y FINANCIEROS

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En razón a que el contrato que se pretende suscribir Es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta Entidad para la presente anualidad, se adelantará un proceso de selección de MINIMA CUANTÍA en este caso, de conformidad en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2

El Departamento de planeación creó la agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" con el fin de impulsar políticas y herramientas para la contratación estatal, por medio del decreto 4170 del 2011. Teniendo en cuenta el artículo 85, punto 2 de decreto 1510 de 2013 y a lo establecido en La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector F-EES 02 de Colombia Compra Eficiente, La Entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Obra Pública

OBJETO: "ADECUACION DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS COVID 19 DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA"

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

72101507	Servicios de mantenimiento de edificios
72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Especificaciones y cantidades de los bienes o servicios

Como anexo y parte integral del presente estudio previo, se adjuntan las especificaciones técnicas de las actividades contenidas en el presupuesto de obra cuyo objeto es la **"ADECUACION DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS COVID 19 DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA"**

PROYECTO

"ADECUACUACION DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS COVID-19 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

POR: SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA **FECHA:** **JUNIO DE 2020**

1,01		Demoliciones de Muros En Mampostería y/o Sistema Liviano Ancho Entre 0,10 Y 0,25 M, Altura Entre 1mt Y 3,03 M, En Esta Demolicion está Incluida La Demolición De Cerámica Adosada al Muro.	M2	3,00	13.441,00	40.323,00
1,02		Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	2,25	44.029,00	99.065,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES		**139.388,00**
2,01		Suministro e Instalación de vidrio Templado 10 mm, incluye accesorios de fijación en acero inoxidable	M2	21,00	515.352,00	10.822.392,00
2,02		suministro e instalacion de Puerta Batiente en Pvc, una nave con marco de 0,80 de ancho x 2,1 de alto, estructura en pvc con cerradura tipo pomo, partidor superior en vidrio de espesor 4 mm. Partidor inferior en PVC rigido color Blanco.	UND	4,00	678.563,00	2.714.252,00
2,03		Suministro E Instalacion De Puerta Pvc (Coopolimero) Partidor Superior E Inferior En Pvc Rigido, Incluye Mirilla En Vidrio E: 4 Mm Dimension Mirilla 76cm X 24 Cm, Incuye Chapa Y Riel. Dimension 0,9 Ancho-2,10 Alto	UND	4,00	686.463,00	2.745.852,00
2,04		Ajuste de divisiones existentes en Aluminio	M2	5,50	140.003,00	770.017,00
2,05		Exclusas de puerta doble con túnel de 40 cm de fondo, alto 40 cm y ancho 55 cm	UND	3,00	341.578,00	1.024.734,00
				SUBTOTAL CARPINTERÍA METÁLICA		**18.077.247,00**

3.00		INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS				
3,01		Suministro e instalación tubería PVC presión 1/2"	ML	3,00	16.682,00	50.046,00
3,02		Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable de 1,00 x 0,60 mts.	UND	1,00	225.368,00	225.368,00
3,03		Punto Sanitario En Pvc, 2" Reventilación (6 Ml)	UND	1,00	102.085,00	102.085,00
3,04		Suministro e instalación tubería PVC sanitaria 2"	ML	1,00	20.694,00	20.694,00
3,05		lavamanos LB2PSP fabricado en acero 430 incluye dispensador de jabon y papelera, incluye llave, dimensiones de 45*45*90 cm con dos pedales, incluye instalación	UND	1,00	1.100.001,00	1.100.001,00
3,06		Punto PVC hidráulico de 1/2"	UND	1,00	30.921,00	30.921,00
		SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS				1.529.115,00
4.00		INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
4,01		Suministro e Intalación de Lámpara UV Germicida. Incluye kit de luminaria con soporte + porta tubos + lámpara fluorecente 15w ultravioleta - c 254 nm germicida de 45 cm chapa blanca y balastro electrónico incorporado	UND	3,00	273.522,00	820.566,00
		SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS				820.566,00
5.00		PINTURA Y ACABADOS				
5,01		Rasqueteada y lijada de muros	M2	10,00	4.284,00	42.840,00
5,02		Estuco sobre Revoque o muro	M2	10,00	5.201,00	52.010,00
5,03		Pintura con vinilo sobre muros tres manos	M2	25,00	9.708,00	242.700,00
		SUBTOTAL PINTURA Y ACABADOS				337.550,00
6.00		ACABADOS (PISOS, ENCHAPES Y PINTURAS)				
6,01		Granito pulido para piso	M2	3,00	43.712,00	131.136,00
		SUBTOTAL ACABADOS (PISOS, ENCHAPES Y PINTURAS)				131.136,00
		SUBTOTAL COSTO DIRECTO=				21.035.002,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS		21.035.002,00
ADMINISTRACION	26,98%	5.675.244,00
IMPREVISTOS	1%	210.350,00
UTILIDAD	5%	1.051.750,00
TOTAL AIU	32,98%	6.937.344,00
SUBTOTAL OBRA=		27.972.346,00
VALOR TOTAL COSTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD		2.137.860,33
VALOR TOTAL PROYECTO =		30.110.206,33

Requisitos técnicos especiales

CAPACIDAD JURIDICA

PERSONAS NATURALES.

Las personas naturales plenamente capaces deberán acreditar el título profesional de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto**, y al cierre de este proceso deberá acreditar una **EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR DOS (02) AÑOS COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

Si el proponente es persona natural y no acredita el título requerido, la propuesta NO podrá ser avalada y en su defecto necesariamente requiere acreditar el título de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto.**

PERSONAS JURÍDICAS

Tratándose de personas jurídicas, el representante legal o quien avala su oferta, deberá acreditar su profesión de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** adicional a esto, el objeto social de la persona jurídica **DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES** lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

Su constitución deberá ser mayor o igual a **UN (1) AÑO** a la fecha de cierre del proceso de selección y su duración deberá ser como mínimo por la vigencia del contrato y un año más. Su representante legal o quien avala la propuesta deberá ser acreditado con copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y su experiencia general debe ser **IGUAL O MAYOR A DOS (02) AÑOS COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva.

Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días. Cuando el representante legal de la persona jurídica no acreditare el título requerido (el mencionado para las personas naturales), la propuesta deberá ser avalada por un **Ingeniero Civil y/o Arquitecto**, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar el tiempo de constitución mayor a **UN (01) AÑO** a la fecha de cierre del presente proceso de selección y su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y por un año más. Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días.

NOTA: Quien avale la propuesta de una persona jurídica no podrá presentarse como oferente en el mismo proceso de selección, ya sea como persona natural o como integrante de un consorcio o unión temporal.

CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.

Podrán conformar consorcios o uniones temporales las personas naturales o jurídicas, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Máximo 3 integrantes por Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación.
- Presentar Documento Consorcial o Unión Temporal en el formato establecido por el Departamento del Quindío.
- Si uno de sus integrantes o todos son personas jurídicas, el objeto social deberá permitir la ejecución de obras civiles
- Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el presente documento.

Las personas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo **DOS (02) AÑOS de experiencia general,** con aclaración de que los demás integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo **UN (1) AÑO** de experiencia general. La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional del respectivo profesional o del registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar en ORIGINAL el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, cada uno de los integrantes debe tener como mínimo el 30% de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. **LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, SIN PERJUICIO A LO PREVISTO A LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en los presentes estudios previos.

Los Consorcios y/o Uniones Temporales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente documento.
- El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código

Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.

- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria — NIT como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Departamento del Quindío. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes.
- Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán designar como representante de éste, a uno de sus integrantes o a un tercero, en este último caso, el representante designado deberá acreditar los mismos requisitos de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

La representación del Consorcio o Unión Temporal es diferente e independiente de quien avala la propuesta. En tal sentido, si el representante del Consorcio o unión temporal es quien avala la propuesta de un integrante, deberá manifestarlo así en la propuesta.

AVAL DE LA PROPUESTA: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.

NOTA: La constitución del Consorcio o la Unión Temporal, deberá hacerse en el formato que la entidad establezca en la Invitación Pública.

Consorcios o Uniones Temporales conformados en su totalidad por personas naturales.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar su profesión de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto.** Para acreditar este requisito deberán aportar copia del diploma y/o acta de grado y fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las propuestas presentadas por personas naturales a través de un Consorcio o Unión Temporal no podrán ser avaladas, por tal motivo cada integrante deberá acreditar las condiciones señaladas en el presente numeral.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las señaladas en el presente numeral.

REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL: deberá acreditar su profesión de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto**, para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses.

Consorcios o Uniones Temporales conformados en su totalidad por personas jurídicas.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar los siguientes requisitos:

El Objeto Social de cada persona jurídica integrante de un Consorcio o Unión Temporal, **DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES,** lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

Adicional a lo anterior, el representante legal de cada persona jurídica, integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su profesión de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, de personas jurídicas cuyo objeto social no sea acorde con el proceso de contratación.

AVAL DE LA PROPUESTA: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y/o los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no acrediten el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.

Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas y personas naturales.

La persona natural integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar el titulo de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto.** Para acreditar este requisito deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las requeridas en el presente numeral.

La persona jurídica que se presente en Consorcio o Unión Temporal con una persona natural, deberá acreditar los siguientes requisitos:

El Objeto Social de cada persona jurídica integrante de un Consorcio o Unión Temporal, **DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES**, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

Adicional a lo anterior, el representante legal de cada persona jurídica, integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su profesión de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto**, para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

AVAL DE LA PROPUESTA: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal y/o los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no acrediten el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

NOTA: EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL Deberán reunir las condiciones señaladas en el numeral **2.4.2.2. Experiencia general.**

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en calidad de "Contratista" en máximo tres (3) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea la **" CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACION DE: EDIFICACIONES "** y que sumados superen el 100% del presupuesto oficial.

La experiencia del proponente será verificada por la Entidad, para lo cual los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la entidad, con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades y/o alcances.
- Valor del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Certificado suscrito por la persona competente.

No se aceptan subcontratos para verificar la experiencia habilitante.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por Uniones Temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en dicha Unión Temporal.

En el caso de experiencia adquirida en calidad de Consorciado, será válida el 100% en cantidades y valor dicha experiencia.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

En el evento de que el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO requiera información adicional sobre la experiencia de algún Proponente, podrá requerirla y el respectivo Proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado el Proponente no serán tenidos en cuenta.

Para evaluar el Valor Facturado Anualizado, se tendrá en cuenta la siguiente tabla, para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

[illegible]	[illegible]
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.802,00

Nota: Con relación a las certificaciones con vigencia anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO El oferente debe contar como mínimo con un (1) maestro de obra y un residente de obra (ingeniero civil y/o Arquitecto), quienes deberán acreditar una experiencia general igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (6) meses. Con disponibilidad de dedicación del 100% lo cual deberá constar por escrito al momento de la presentación de la oferta

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2020.

El plazo para la liquidación del contrato es de **SEIS (6) MESES** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de este.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA: El lugar de ejecución será:Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Quindío ubicado en la Carrera 17 No. 14 – 25 Armenia – Quindío.

VALOR DEL CONTRATO: el valor del presupuesto oficial se estima en la suma de: Treinta millones ciento diez mil doscientos seis pesos con treinta y tres centavos m/cte ($30.110.206,33). INCLUIDO AIU E IMPUESTOS.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, hasta llegar al cien por ciento (100%), en un único pago (contra-entrega), a la terminación de la obra y previa presentación del acta firmada por el supervisor, donde certifique que todas las cantidades de obra

11. Efectuar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, en la forma establecida por las normas que regulan la materia.
12. Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.
13. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
14. Informar novedades diez (10) días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, tales como solicitudes de prórroga y adiciones, con el fin de ser estudiadas por parte de la entidad.

4.9.2. Del contratante:

1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Liquidar el contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Departamento del Quindío, por medio de los profesionales adscritos a la Secretaria de Aguas e Infraestructura y Planeación, elaboraron el presupuesto del presente proceso, utilizando los siguientes métodos de estimación, Análisis de precios unitarios de la Gobernación del Quindío, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato) y calculó la suma de Treinta millones ciento diez mil doscientos seis pesos con treinta y tres centavos m/cte ($30.110.206,33). INCLUIDO AIU E IMPUESTOS.

para lo cual se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

Análisis de precios unitarios de la Secretaria de Aguas e Infraestructura de la Gobernación del Quindío.

Los bienes y su costo están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones Año 2020 del Departamento del Quindío.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Minima Cuantía.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se elegirá la propuesta más económica.

Ahora bien, para evaluar las propuestas, cada oferente deberá ofertar los precios sin superar los APU establecidos por la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío.

NOTA 1: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente se multiplicará la cantidad por el valor unitario ofertado y se sumará el valor total de cada ítem, el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta la cual no será objeto de ninguna aproximación y por ningún motivo podrá superar el valor oficial establecido.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1796 DEL 11 DE AGOSTO 2020, Rubro: 0318-5-112122-20 TU Y YO CONTRA EL COVID". Recurso del Crédito por valor de Treinta millones doscientos veintidós mil sesenta y cuatro pesos m/cte ($30.222.064,00).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que éste no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de minima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

contratadas fueron ejecutadas cumpliendo con las especificaciones técnicas, los cuales deben cumplir con lo establecido en cuanto a la calidad de los materiales.

El acta de recibo a satisfacción de la obra, debe ir acompañada del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

El acta de terminación de la obra deberá ser suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañada por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora de obra.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para realizar el respectivo pago, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

OBLIGACIONES:

Del contratista:

a) **Obligaciones generales:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.

2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

b) **Obligaciones Específicas.**

1. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el tiempo establecido en el cronograma de obra.
3. Realizar las actividades contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y ejecutando las cantidades de obra del presupuesto establecido.
4. Cumplir con las condiciones de calidad y las normas de seguridad establecidas por la ley.
5. Garantizar durante todo el tiempo de ejecución de las obras, que el personal encargado de ejecutar las actividades, cuente con ARL, seguridad social integral y demás normas de seguridad establecidas por la normatividad legal vigente.
6. Garantizar que todos los trabajadores cuenten con los elementos de protección y seguridad necesarios para ejecutar las labores.
7. Garantizar la protección de terceros, manteniendo además las señales preventivas diurnas y nocturnas, que sean necesarias.
8. Consultar con el Departamento a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.
9. Cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 por el Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
10. En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, previa ejecución de las actividades, el cual deberá ser aprobado por la entidad.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control será ejercida por el Jefe de Oficina de Infraestructura Social de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión en la ejecución del objeto contratado, la cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten esta materia, informada mediante oficio.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo.

GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo visto bueno del funcionario encargado de la supervisión, SI se exigirán al contratista seleccionado la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual. Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**, cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

C. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega y recibo final de la obra.

D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por las actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

JHON JABER CASTRO MANCERA
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

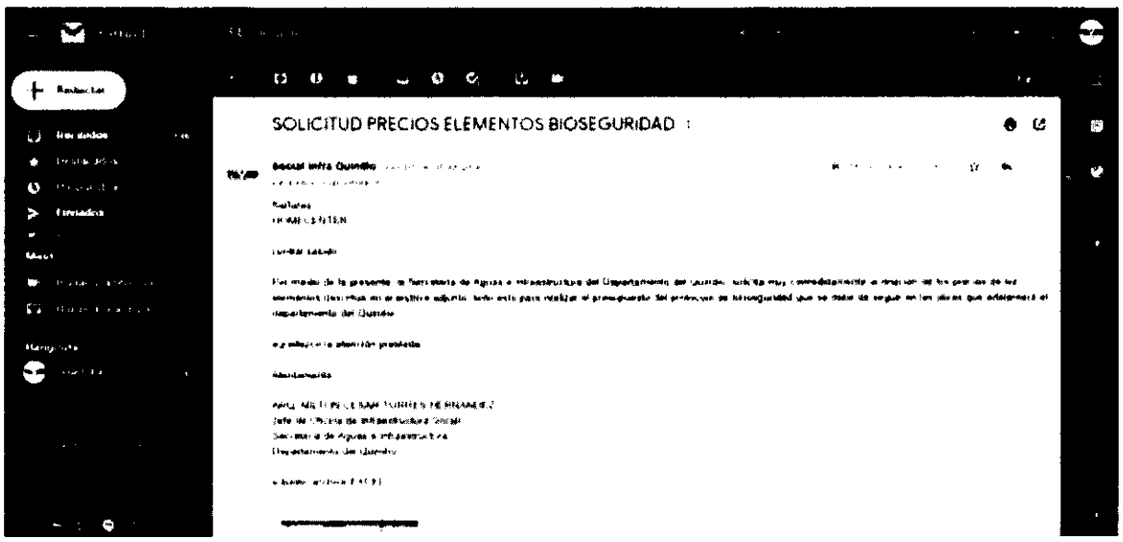
Elaboro: William Arias Gutiérrez – Contratista SAID

Reviso: Carlos Alberto Sierra – jefe de evaluación financiera

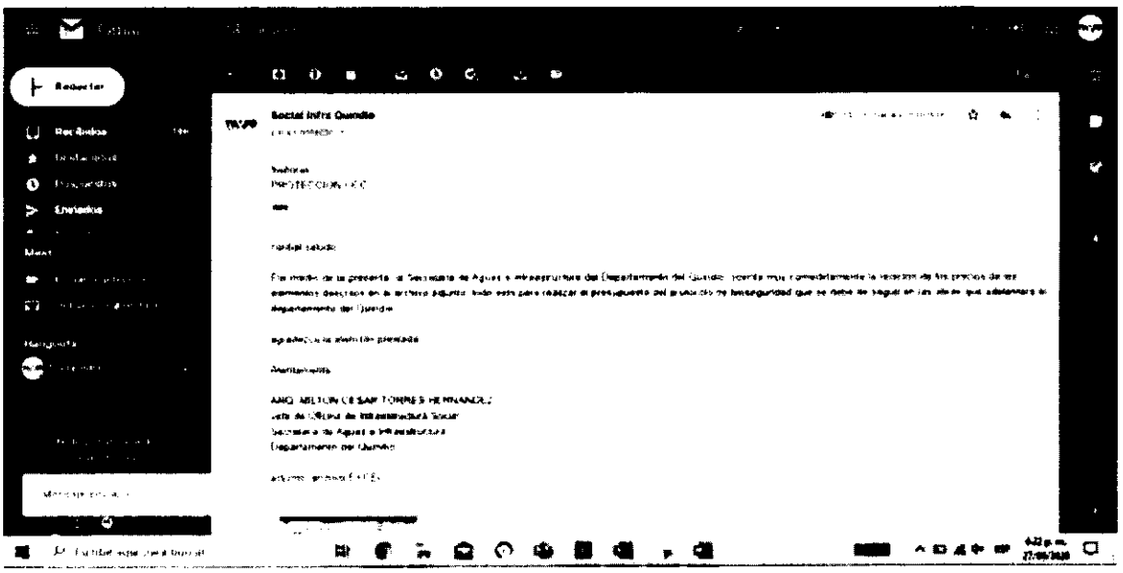
1,00	DESINFECCIÓN	UND	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	VR. TOTAL
1,1	Termometro infrarrojo	unidad	$ 70.000,00	$ 80.000,00	$ 99.900,00	$ 83.300,00
1,2	lavamanos portatil en area de trabajo	unidad	$ 595.000,00	$ 590.000,00	$ 789.900,00	$ 658.300,00
1,3	botiquines de emergencia tipo B	unidad	$ 480.000,00	$ 249.900,00	$ 570.000,00	$ 433.300,00
1,4	zona de desinfección entrada y salida de trabajadores	m2	DE ACUERDO PRECIO INFRA		$ 150.000,00	$ 150.000,00
1,5	Señalización interna y externa	unidad	$ 60.000,00	$ 70.000,00	$ 144.900,00	$ 91.633,33
1,6	Canecas de pedal	unidad	$ 49.900,00	$ 33.900,00	$ 198.125,00	$ 93.975,00
1,9	Aspersora de desinfección para espacios	unidad	$ 75.990,00	$ 120.900,00	$ 89.900,00	$ 95.596,67
1,1	bolsas de basura canecas 40*50	unidad	$ 163,33	$ 163,33	$ 196,67	$ 174,44
1,2	Disposición final de residuos sólidos peligrosos	mes	DE ACUERDO PRECIO INFRA		$ 125.000,00	$ 125.000,00
	TOTAL INVERSIÓN INICIAL					**$ 1.731.279,44**

2,00	DESINFECCIÓN	UND	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	VR. TOTAL
2,01	Jabón líquido antibacterial	Litro	$ 30.000,00	$ 22.900,00	$ 9.100,00	$ 20.666,67
2,02	Gel antibacterial	litro	$ 9.900,00	$ 10.000,00	$ 20.000,00	$ 13.300,00
2,03	Desinfectante 5T generación	Litro	$ 39.900,00	$ 26.000,00	$ 52.000,00	$ 39.300,00
2,04	Alcohol Glicerinado al 70%	galón	$ 115.000,00	$ 199.900,00	$ 224.975,00	$ 179.958,33
2,05	Toallas desechables paquete de 3x150 hojas	paquete	$ 39.000,00	$ 28.000,00	$ 15.900,00	$ 27.633,33
2,06	Hipoclorito 15%	galón	$ 19.900,00	$ 57.900,00	$ 16.200,00	$ 31.333,33
	TOTAL DESINFECCIÓN					$ 312.191,67
3,00	DOTACIÓN EEPs	UND	CANT		VR. UNITARIO	VR. TOTAL
3,01	Tapabocas desechables PAQUETE 50 UNIDADES	unidad	$ 656,00	$ 580,00	$ 718,00	$ 651,33
3,02	Guantes de nitrilo	par	$ 1.058,00	976,00	$ 1.729,80	$ 1.254,60
3,03	Gafas de protección	unidad	$ 8.900,00	$ 5.820,00	$ 12.900,00	$ 9.206,67
3,03	bolsas de basura	unidad	$ 163,33	$ 163,33	$ 196,67	$ 174,44
3,04	Vestido tipo overol	unidad	$ 15.900,00	$ 20.000,00	$ 15.000,00	$ 16.966,67
	TOTAL EEPs					$ 28.253,71
	TOTAL COSTO DE PAPSO POR TRABAJADOR					$ 340.445,38
	CANTIDAD DE TRABAJADORES EN OBRA		0		$ 340.445,38	$ -
	TIEMPO DE LA OBRA EN MESES		0			$ -
	VALOR TOTAL COSTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD					**$ 1.731.279,444**

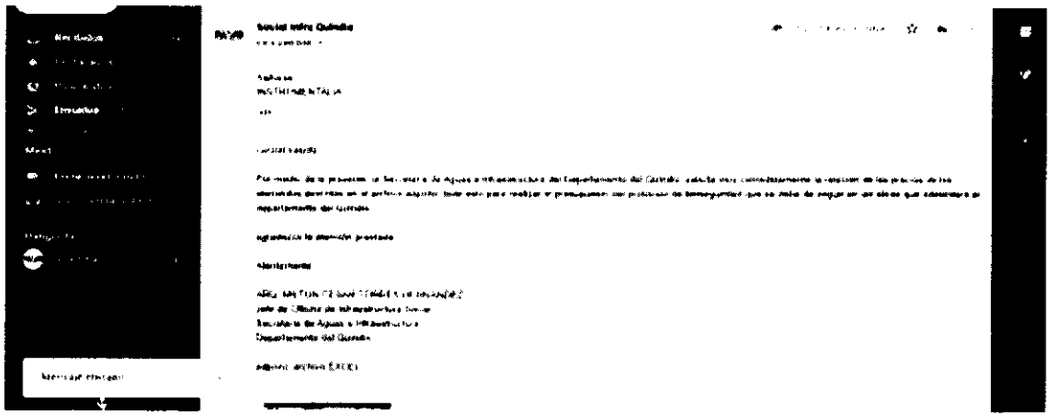
HOMECENTER



PROTECCIÓN OCC



INSTRUMENTALIA



ESTUDIO DEL MERCADO
PAPSO
TERMOMETRO INFRARROJO

MERCADO LIBRE



Termometro Infrarrojo
Digital Certificado Interno
Ce Fcc
$ 70.000

INSTRUMENTALIA (INSUMOS BIOMEDICOS)



Termometro Infrarrojo
$262.000

FALABELLA



GENERICO
Termómetro infrarrojo corporal kodye
Escribir comentario
Vendido por Falabella
$ 99.900
Tipo de entrega
Disponible para despacho a domicilio

BOTIQUINES DE EMERGENCIA TIPO B

MERCADO LIBRE:



Botiquin Tipo B De Acuerdo Con Resolucion 0705 De 2007

$ 480.000

HOMECENTER:



Botiquin Tipo B

$249.900 UND

Normal $299.900 UND

INSTRUMENTALIA.COM



$570.000

Impuestos incluidos

Referencia: 02-LCSG

Marca: NACIONAL

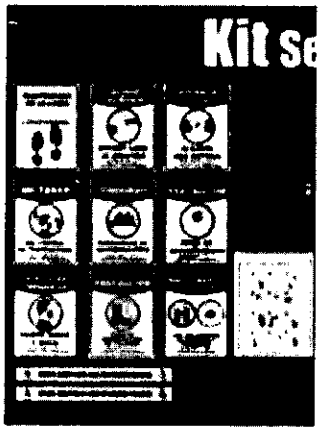
Botiquin TIPO B
Resolucion 0705

Referencia: 02-LCSG

Cantidad

SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA:

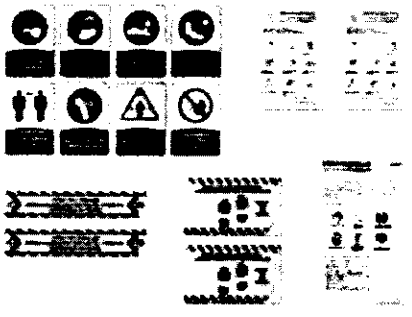
MERCADO LIBRE:



Senalizacion Bioseguridad Covid19

$ 60.000

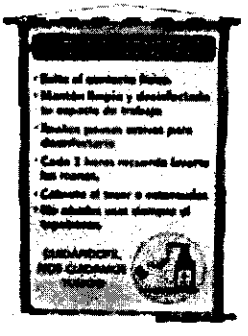
MERCADO LIBRE PAGINA 2:



Kit De Senalizacion Protocolo De Bioseguridad

$ 70.000

HOMECENTER:

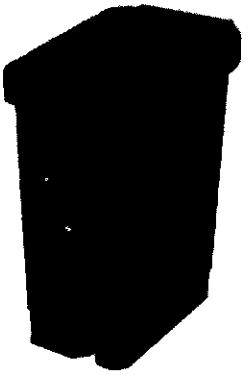


Kit Senalizacion Covid Empresa Items

$144.900 UND

CANECA PEDAL

MERCADO LIBRE:



Caneca De Pedal Bins 22 Litros Roja 4 1040721

$ 49.900

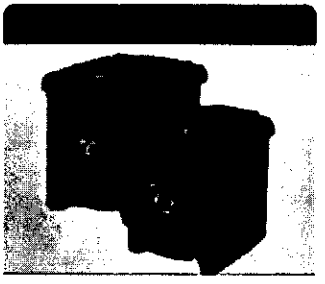
HOMECENTER:



Caneca Plástica Pedal 20 Litros Blanca

$33.900 UND

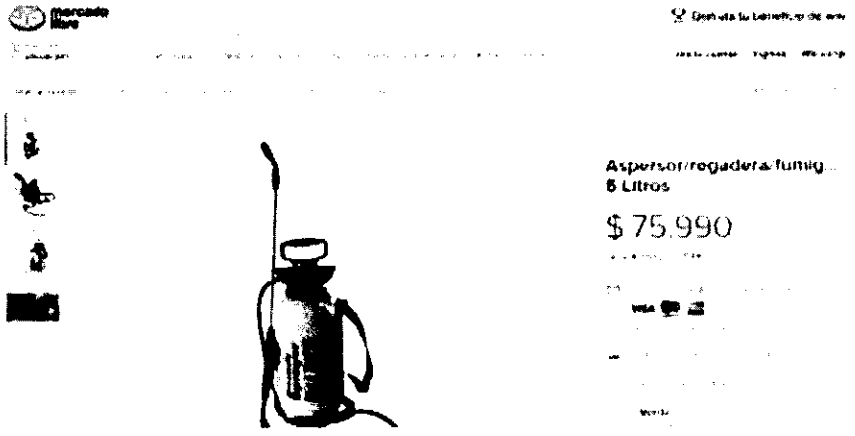
INSTRUMENTALIA.COM



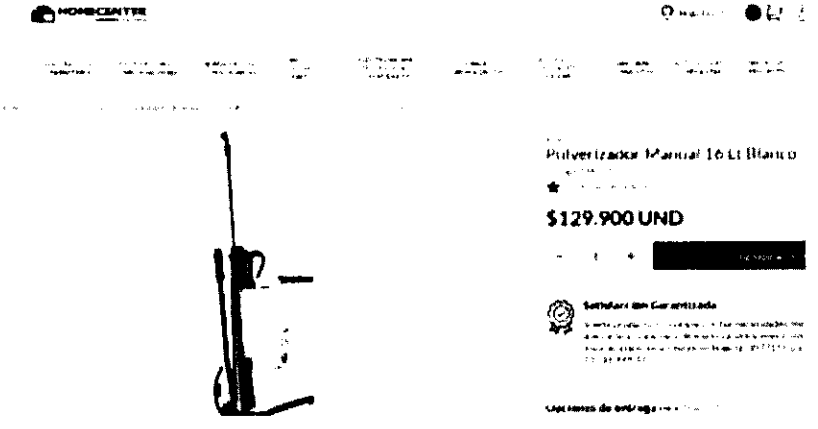
$198.125

ASPERSOR PARA DESINFECCIÓN

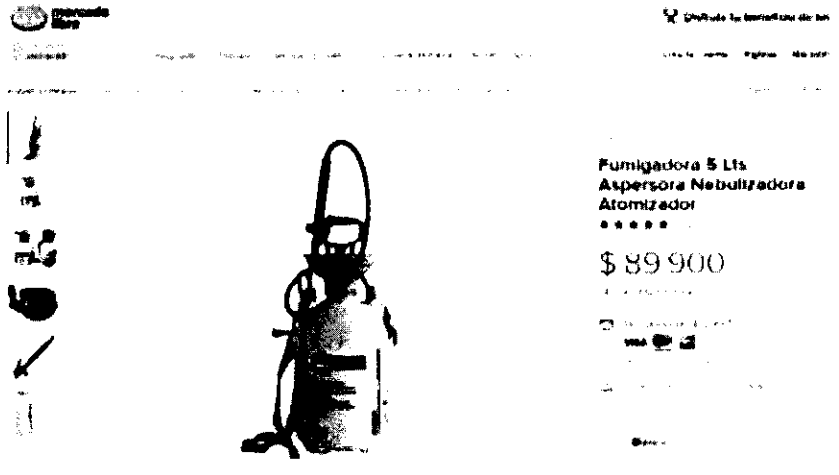
MERCADO LIBRE:



HOMECENTER:



MERCADO LIBRE PAGINA 2:

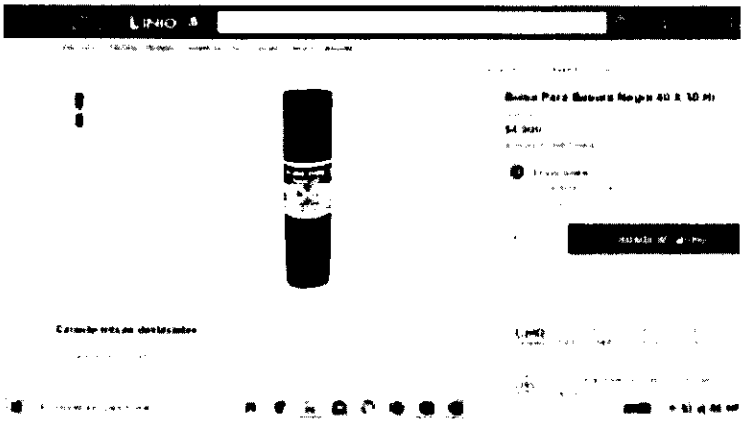


BOLSA DE BASURA DE 40*50 (30 UNIDADES)

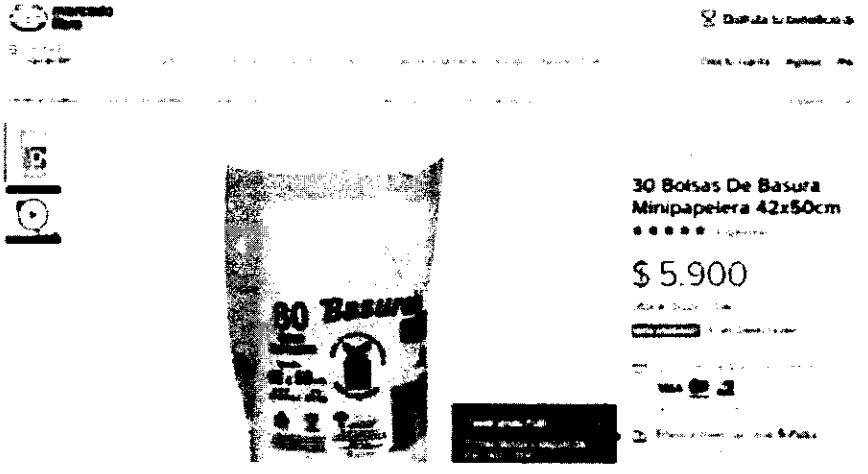
HOMECENTER:



LINIO:

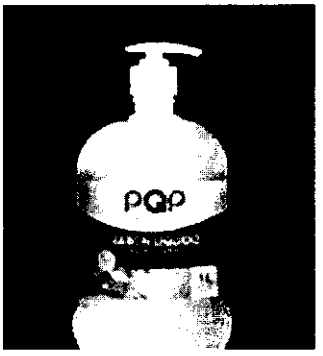


MERCADO LIBRE:



JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL (LITRO)

MERCADO LIBRE:



Jabon Liquido Antibacterial Profesion - L a $30000

$ 30.000

LINIO:



Jabon Liquido Antibacterial 1 Litro

$22.900

HOMECENTER:

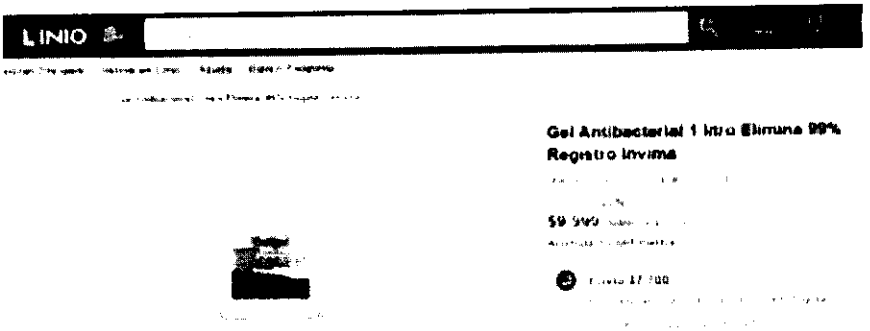


Jabon Liquido Antibacterial x1000ml

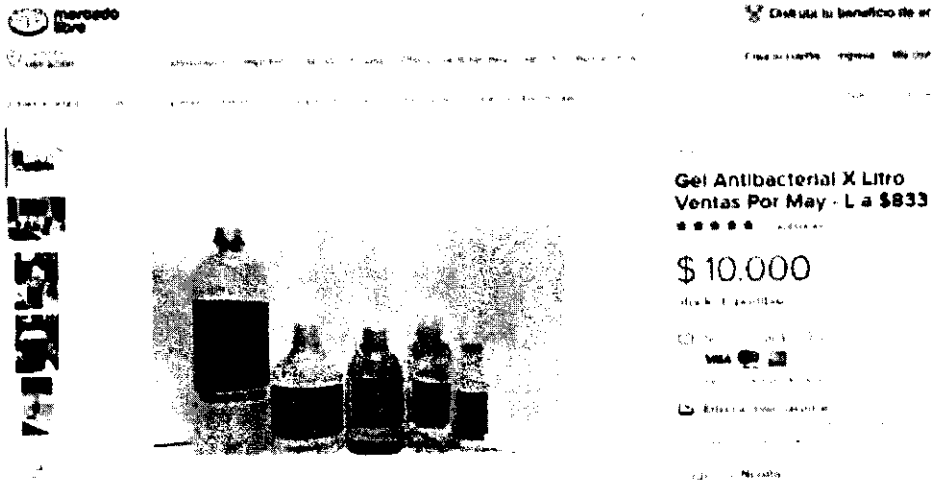
$9.100 UND

GEL ANTIBACTERIAL (LITRO)

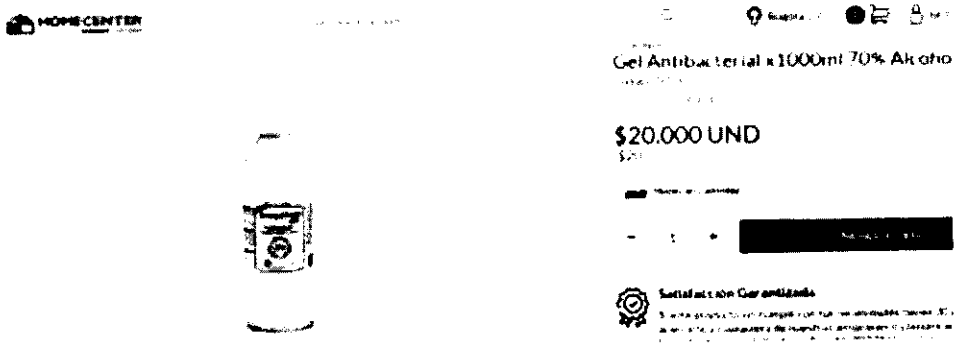
LINIO:



MERCADO LIBRE:

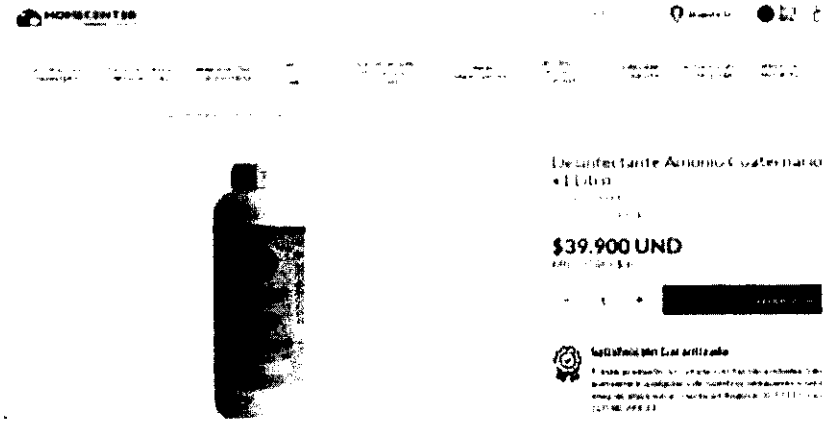


HOMECENTER:

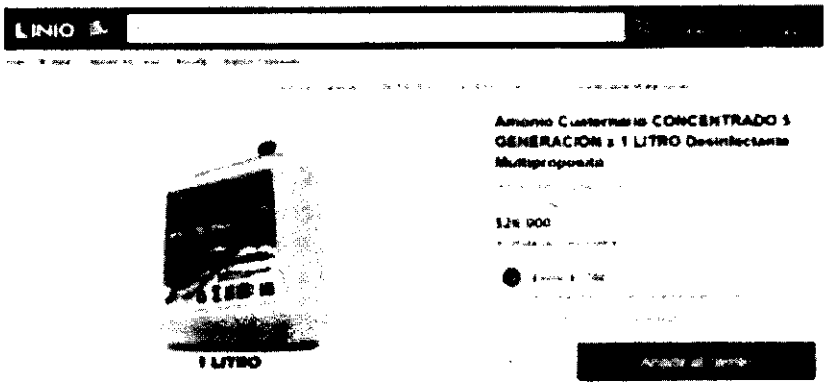


DESINFECTANTE 5T (AMONIO CUARTENARIO) LITRO

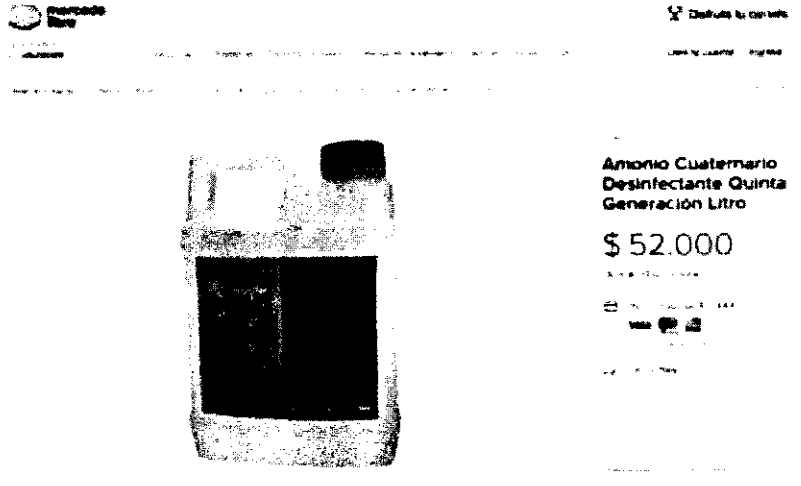
HOMECENTER:



LINIO:

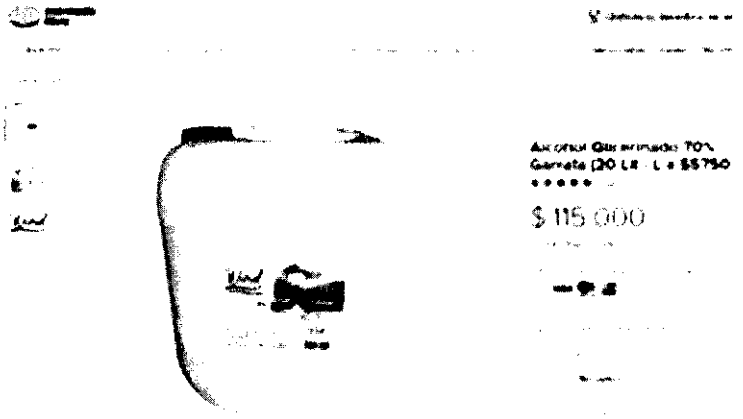


MERCADO LIBRE:

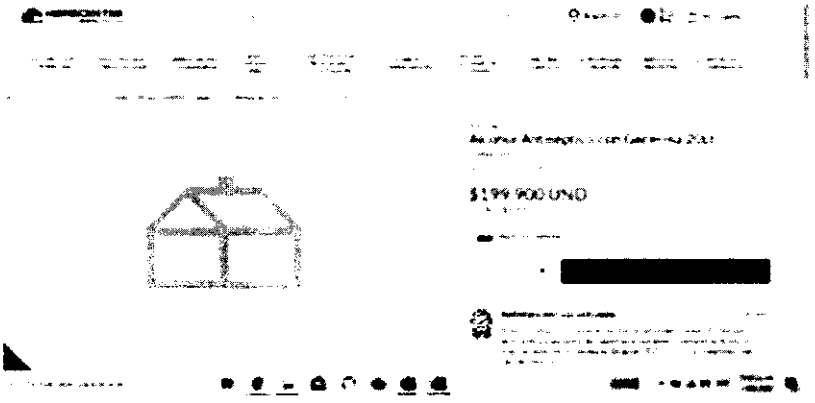


ALCOHOL GLICERINADO AL 70%

MERCADO LIBRE:



HOMECENTER:

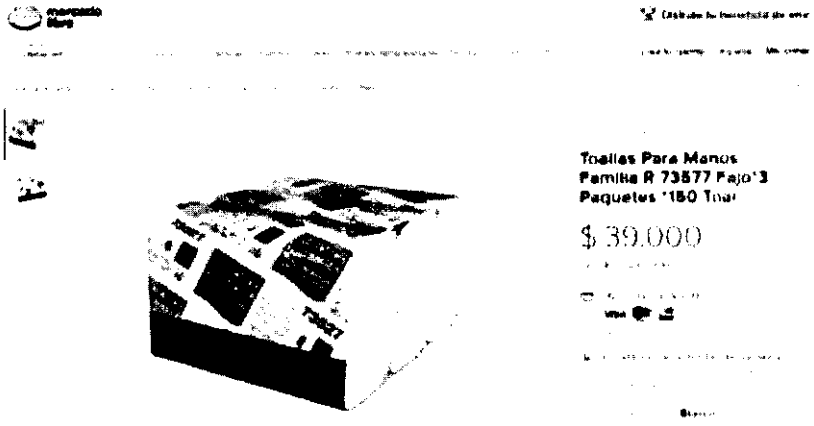


LINIO

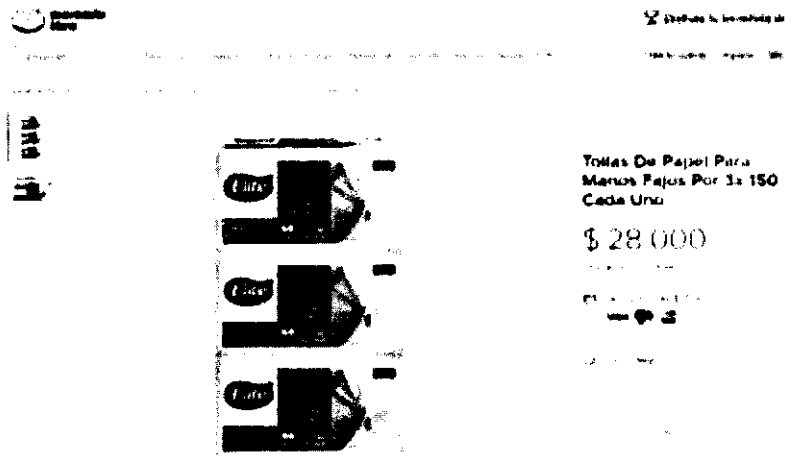


TOALLAS DESECHABLES PAQUETE X 3

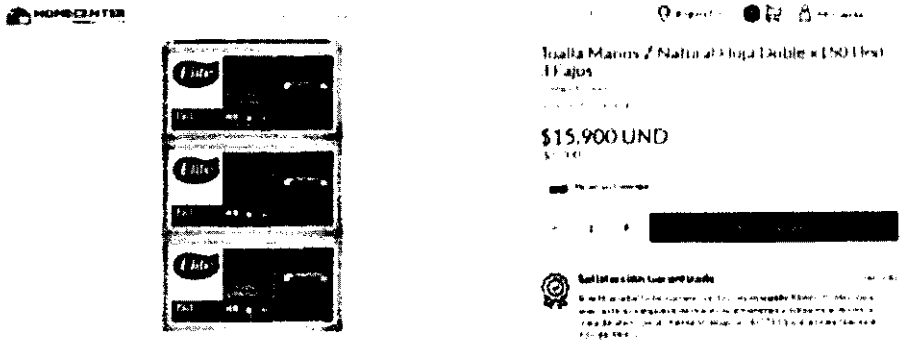
MERCADO LIBRE:



MERCADO LIBRE 2:

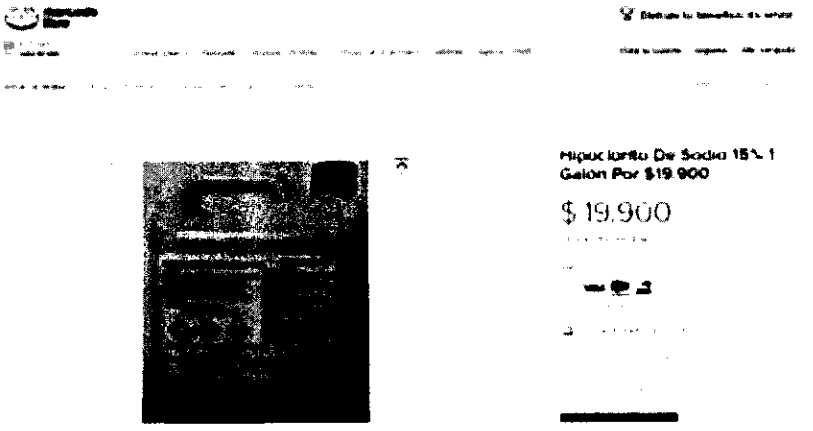


HOMECENTER:

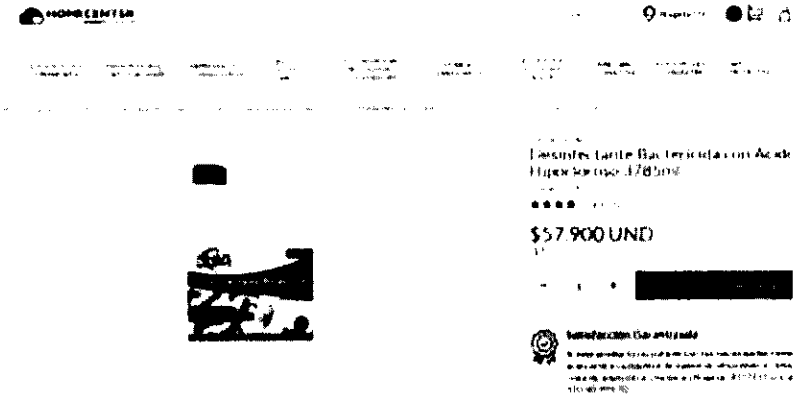


HIPOCLORITO AL 15%

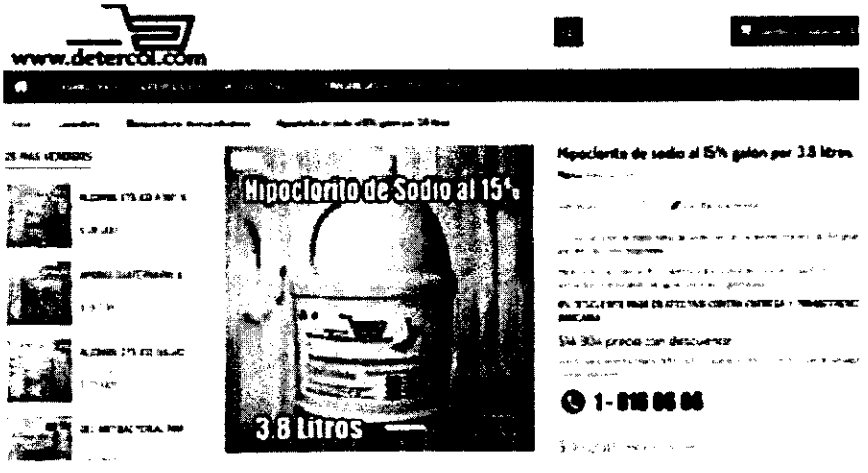
MERCADO LIBRE:



HOMECENTER

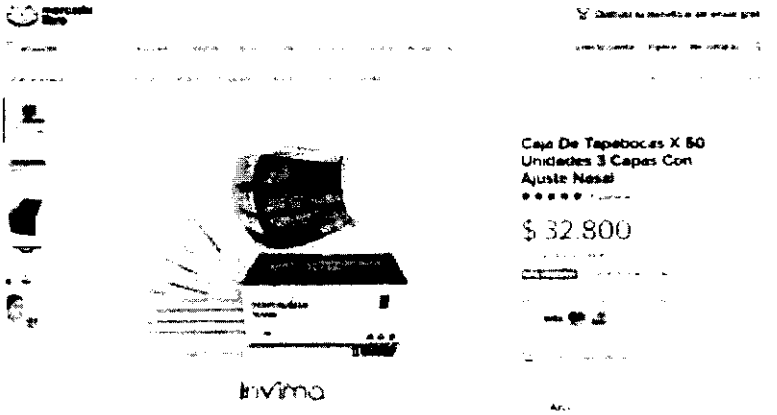


DETERCOL

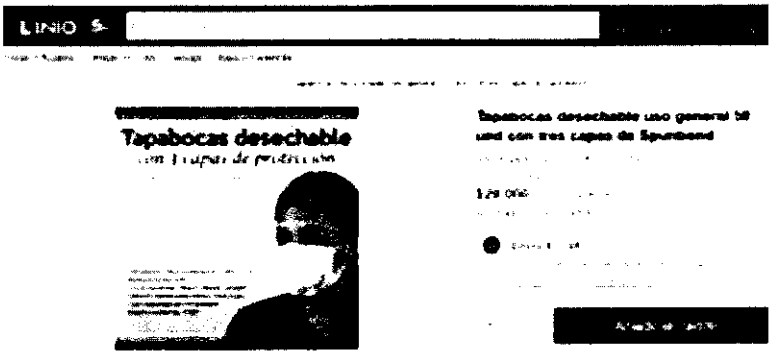


TAPABOCAS DESECHABLES UNIDAD

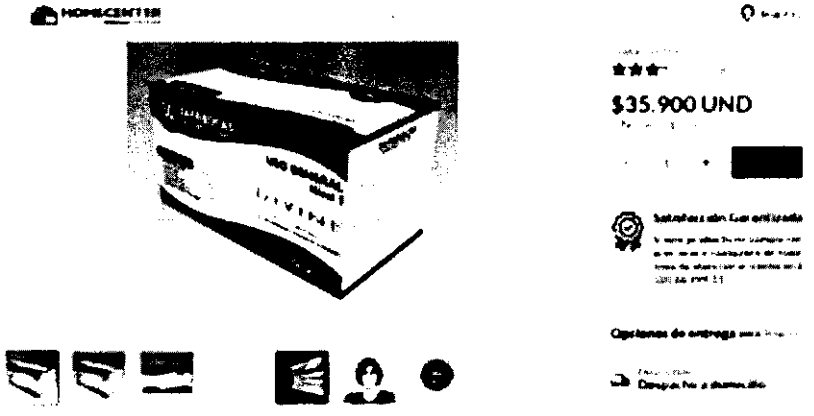
MERCADO LIBRE:



LINIO

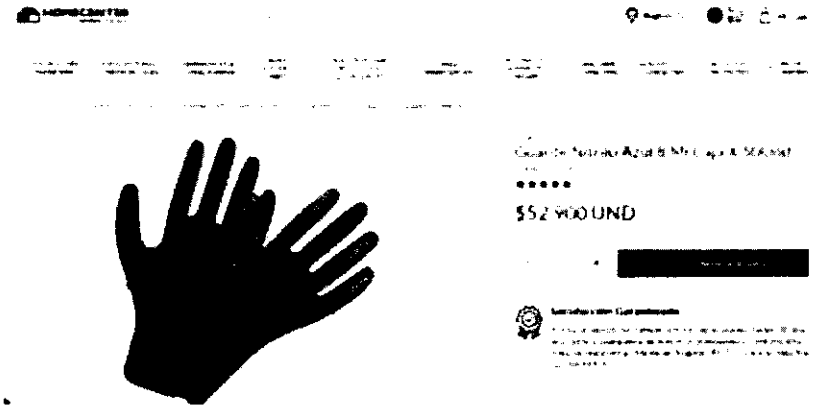


HOMECENTER:

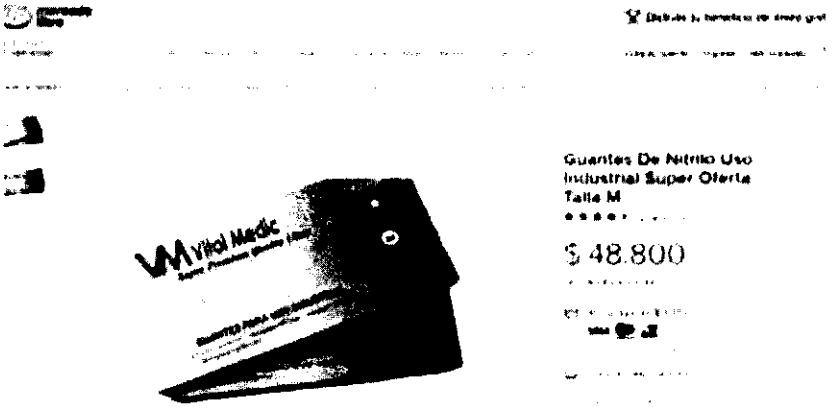


GUANTES DE NITRILO CAJA POR 50 UNIDADES

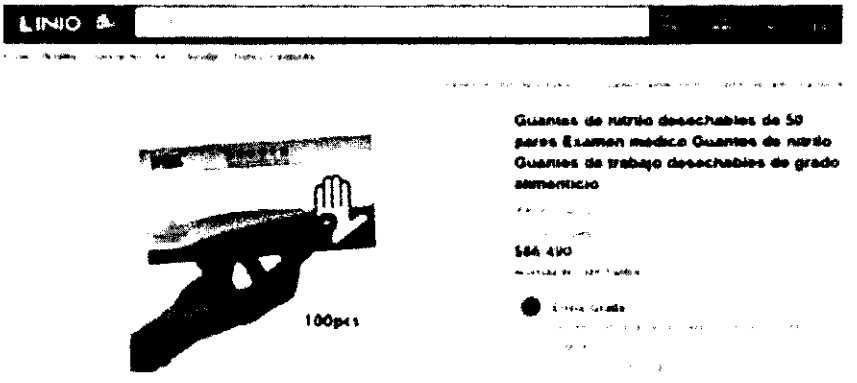
HOMECENTER:



MERCADO LIBRE:

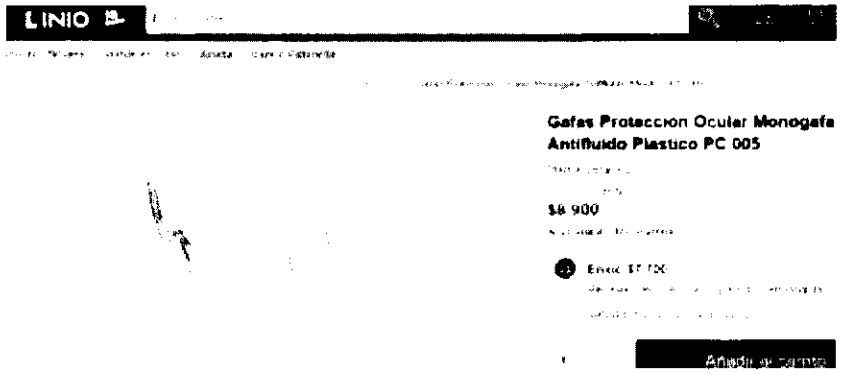


LINIO:

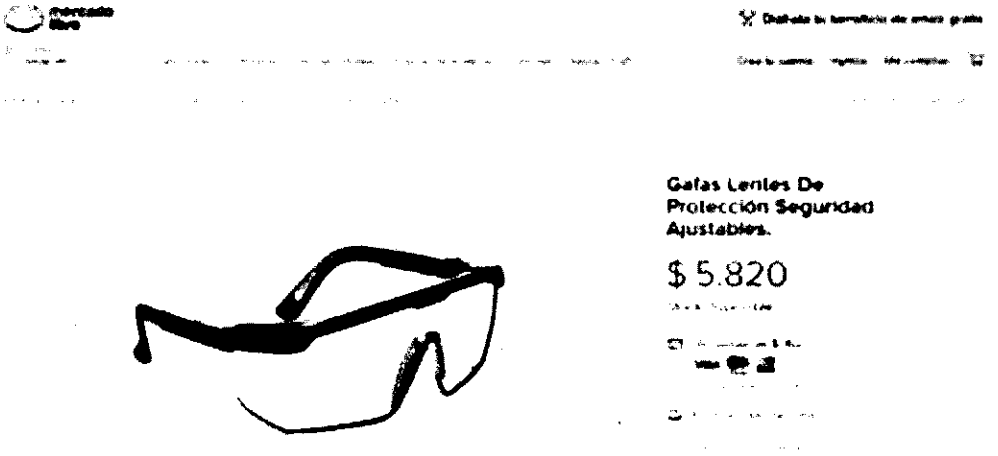


GAFAS DE PROTECCIÓN

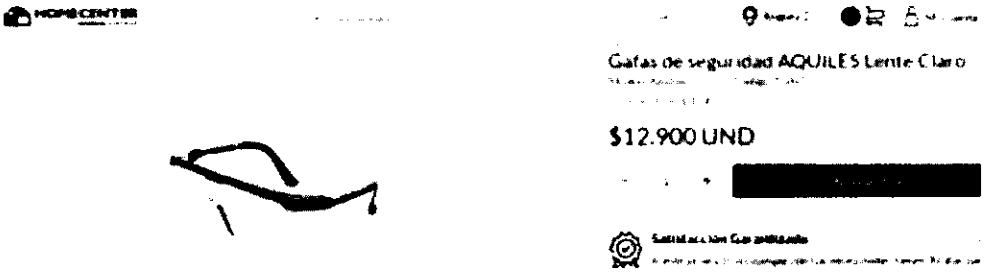
LINIO



MERCADO LIBRE:



HOMECENTER:

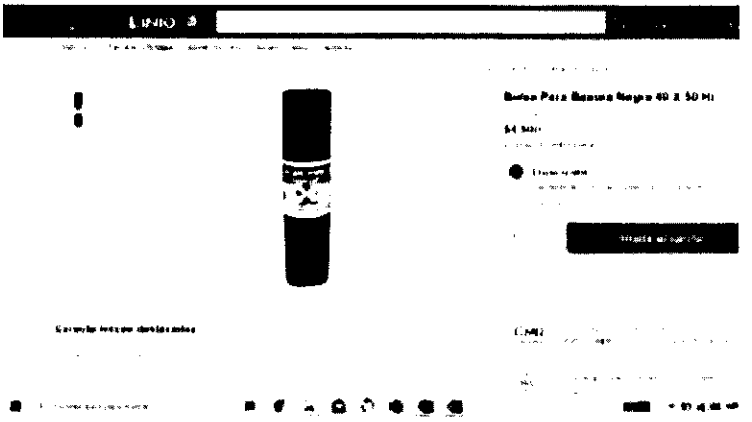


BOLSA DE BASURA DE 40*50 (30 UNIDADES)

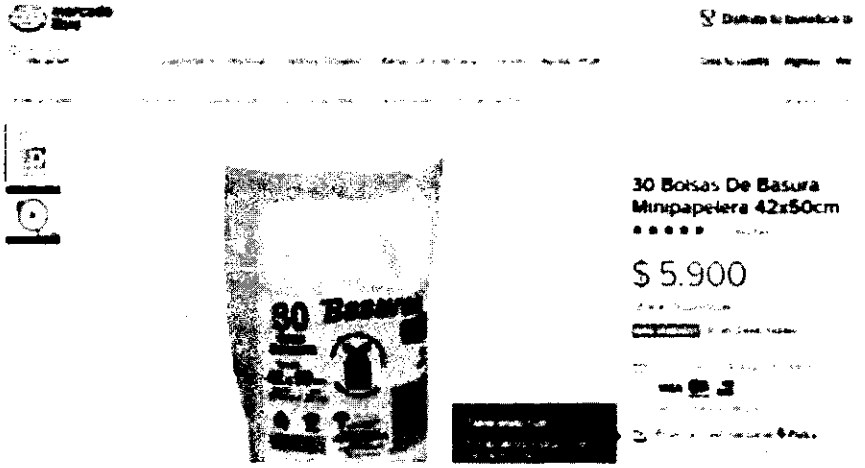
HOMECENTER:



LINIO:

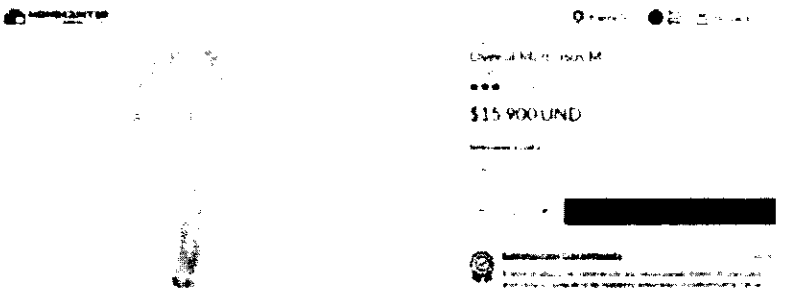


MERCADO LIBRE:

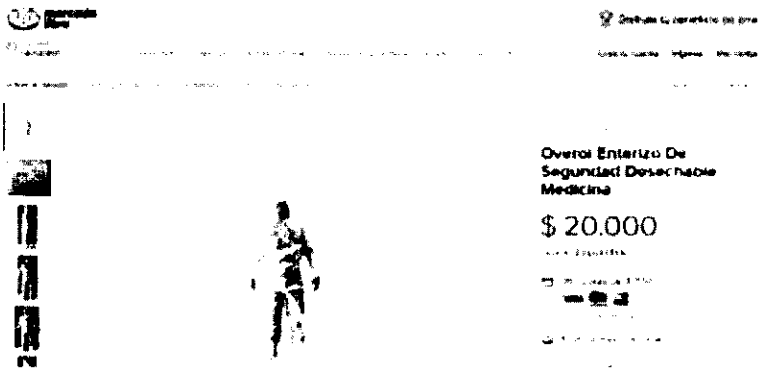


VESTIDO TIPO OVEROL

HOMECENTER:



MERCADO LIBRE:



OLX:

